

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de 28 de agosto, por la que se convocan en 2023 las subvenciones a programas de interés general con cargo a asignación tributaria del 0,7 % de IRPF.

La subsanación de solicitudes y documentación anexa exigida en la convocatoria deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 7 de dicha convocatoria, especial referencia al apartado 1.1b) .." En el caso de que se detecten defectos y/o errores subsanables en los Anexos que acompañan a la solicitud, se requerirá igualmente su subsanación, debiendo la misma ajustarse a los datos reflejados en la solicitud ANEXO 1A, sin que sea posible aumentar la cuantía inicialmente solicitada ni el coste total del Programa solicitado fuera del plazo de presentación de solicitudes."

Nº Expediente	Entidad	Documentación requerida de Resolución de 28 de agosto de 2023
IRPF/002/2023	ASOCIACION CANTABRA AYUDA AL TOXICÓMANO	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa."Intervención ambulatoria.....<i>problemas jurídico penales</i>". - Requisito código: acreditación colaboración dirección competente. Deberá aportar documento que acredite la colaboración con la Dir. Gral de Salud publica (el aportado es de fecha 06/06/23 y no especifica la colaboración)
IRPF/021/2023	CENTRO ASISTENCIA A VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN MALTRATO INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa."<i>Educación sexual... acogimiento residencial</i>". - Indicar lugar de implementación del programa, sus actividades y horarios a fin de poder valorar el ítem y comprobar su adecuación al art 3 de las bases reguladoras - Anexo 3 Memoria programa."<i>Somos divers@s</i>". - Indicar lugares de implementación del programa, sus actividades y horarios a fin de poder valorar el ítem y comprobar su adecuación al art 3 de las bases reguladoras.
IRPF/032/2023	ASOC PADRES AFECTADOS TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TRASTORNO DEL DESARROLLO- APTACAN	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa."<i>Día a día.Integración social... habilidades sociales y/o conductuales</i>". - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. No coincide la fila de la financiación propia del apartado 12, con lo declarado en la financiación propia del apartado 13. Deberá corregir la cantidad del apartado 12. - Apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Excede el límite establecido de 3%, realizado el cálculo de la cuantía presentada se detecta un 7,5%. - Se detecta que incluye personal administrativo en los profesionales que implementan el programa, Eliminar el administrativo (no personal de atención directa) del personal que implementa el programa, y añadirlo al gasto de gestión si se considera oportuno. Hay que tener en cuenta que no puede aumentar la cantidad solicitada, ni los gastos de gestión pueden superar el 9%. - Deberá indicar la dirección y municipios donde se implementan cada una de las actividades del programa. - Anexo 3 Memoria programa."<i>Grupo de formación, apoyo... cuidadoras de personas con TEA..</i>". - Apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Excede el límite establecido de 3%, realizado

Firma 1: **03/11/2023 - Maria Isabel Torcida Boo**
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
 CSV: A0600AJzyOByR89k8Y0qcQE0MPFjJLYdAU3n8j



		<p>el cálculo de la cuantía presentada, supone un 25% de la cuantía solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa. "Información comunitaria y sensibilización social. TEA." - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Excede el límite establecido de 3%, realizado el cálculo de la cuantía presentada supone un 14% de la cuantía solicitada.
IRPF/034/2023	PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa. "Centro comunitario multiservicios Las nieves en Campoo de Yuso". - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - En relación con el personal que va a implementar las actividades del programa (estimulación cognitiva, risoterapia, gimnasia de mantenimiento,...) referidas a promoción de la autonomía personal, deberá contar con profesionales con formación acreditada y experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen, por lo que, deberá modificar el personal de atención directa que va a realizar las actividades objeto de subvención, que en ningún caso podrán ser las actividades descritas para el coordinador de proyectos y la coordinadora del centro, funciones de dirección y administración, que podrán ser imputadas en el apartado gestión y administración. - En cuanto a las actividades de envejecimiento activo, deberá indicarse que titulación cuentan los profesionales, que en apartado 2.1 señala como colaboradores externos. - Apartado 13. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.C de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Excede el límite establecido de 9 %, realizado el cálculo de la cuantía presentada supone un 13,7% de la cuantía solicitada. - Apartado 13. Presupuesto contiene errores aritméticos. Se detectan errores aritméticos. - Anexo 3 Memoria programa. "Fomento de participación de personas mayores..... 5 municipios Sur de Cantabria". - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. Deberá especificar en apartado 12 la subvención percibida convocatoria ESAL 2023 para este programa (15.185,46 €). Aclarar la cuantía consignada, ya que no corresponde con cantidad que conste entre las concedidas por ICASS en 2023. - Apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Excede el límite establecido ya que consigna una cantidad que supone 6,2% de la cuantía solicitada. - Apartado 13. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada

Firma 1: **03/11/2023 - Maria Isabel Torcida Boo**
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
 CSV: A0600AJzyOByR89k8Y0qcQE0MPFjLYdAU3n8j



		<p>que establece el artículo 3.2.c de Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Excede el límite establecido ya que consigna una cantidad que supone 10,4% de la cuantía solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 13. Presupuesto esta incorrecto. No desglosa ni “la cuantía solicitada” ni la “financiación propia “en los distintos conceptos de gasto. Deberá consignar la cuantía percibida en convocatoria ESAL 2023.
IRPF/038/2023	ASOC. PLENA INCLUSIÓN CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa. “Promoción de autonomía personal a través de apoyo.....empleo público de personas con discapacidad intelectual en Cantabria”. - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Anexo 3 Memoria programa. “Promoción de autonomía personalmejorar su calidad de vida y ciudadanía activa.”. - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Apartado 6.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 13. Presupuesto La cuantía consignada para gastos del técnico de gestión administrativa no puede incluirse en el personal que implementa el programa. Deberá modificar el presupuesto, incluyéndolos en el apartado de gastos de gestión y administración, limitados al 9% de la cuantía solicitada. - Anexo 3 Memoria programa. “Apoyo a familiares cuidadores.....discapacidad intelectual y del desarrollo”. - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Apartado 6.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 13. Presupuesto. La cuantía consignada para gastos del técnico de gestión administrativa no puede incluirse en el personal que implementa el programa. Deberá modificar el presupuesto, incluyéndolos en el apartado de gastos de gestión y administración, limitados al 9% de la cuantía solicitada. - Anexo 3 Memoria programa. “Ganamos en comunidad. Sensibilización social.....discapacidad intelectual y del desarrollo”. - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Apartado 6.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 13. Presupuesto. La cuantía consignada para gastos del personal que realiza tareas de gestión no puede incluirse en el personal que implementa el programa. Deberá modificar el presupuesto, incluyéndolos en el apartado de gastos de gestión y administración, limitados al 9% de la cuantía solicitada. - Anexo 3 Memoria programa. “Promoción de accesibilidad cognitiva.....discapacidad intelectual y del desarrollo”. - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor.

Firma 1: **03/11/2023 - Maria Isabel Torcida Boo**
JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS
 CSV: A0600AJzyOByR89k8Y0qcQE0MPFjJLYdAU3n8j



		<ul style="list-style-type: none"> - Apartado 6.2.1 datos de equipo que realiza el programa y categoría profesional debe coincidir con la partida de personal del apartado 13. Presupuesto. La cuantía consignada para gastos del personal que realiza tareas de gestión no puede incluirse en el personal que implementa el programa. Deberá modificar el presupuesto, incluyéndolos en el apartado de gastos de gestión y administración, limitados al 9% de la cuantía solicitada.
IRPF/043/2023	FUNDACIÓN CENTRO ORIENTACIÓN FAMILIAR DIOCESIS DE SANTANDER	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Memoria entidad. - Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de 01/01/2022 a 31/12/2022. - Plan de incorporación del voluntariado 2024 o 2023.
IRPF/044/2023	COCEMFE	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Memoria Entidad - Plan de formación del voluntariado 2024 o 2023. Debiendo indicar la formación realizada en 2023 o en su defecto, la prevista para 2024, especificando cursos.
IRPF/045/2023	ASOCIACIÓN ARQUIA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Memoria entidad. - Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de 01/01/2022 a 31/12/2022. Deberá aportar la vida laboral del ejercicio 2022 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022), ya que sólo ha aportado el periodo desde el 1 de enero al 27 de septiembre del 2023. - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad. Aporta compromiso. Dado que en el año 2022 también ha aportado el compromiso de implementar el sistema de calidad en el ejercicio 2023, <u>deberá aportar la "certificación ISO, EFQM, Norma ONG en vigor a fecha de fin del plazo de presentación de solicitud" o, en su defecto, acreditar las actuaciones específicas implementadas que acredite su implantación en el ejercicio actual 2023".</u> - Apartado 10 del Anexo 2 Memoria de la entidad aparece como financiación propia subvenciones de administraciones públicas. Deberá subsanar y clarificar a qué se refiere con la aportación de 7.650,00 euros de "Asociaciones" para certificar si realmente se trata de financiación propia. - Anexo 3 Memoria programa. "Atalaya... calidad de vida de las personas mayores". - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. Incorrecto. "otras fuentes de financiación" del programa deberá consignar la subvención percibida de la convocatoria ESAL 2023 (4.248,11€). - Apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Excede el límite establecido sobre la cuantía solicitada.
IRPF/046/2023	HIJAS DE LA CARIDAD-COCINA ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa. "Gestión economía familiar" - Apartado 13. Presupuesto contiene errores, en la fila del total de los gastos corrientes, por error han cumplimentado en la fila de dietas y gastos de desplazamiento.
IRPF/048/2023	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE NOONAN	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Memoria entidad. - Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de 01/01/2022 a 31/12/2022. Deberá aportarlo. - Anexo 3 Memoria programa "Revista- Calendario Mural..." -En el programa figura el administrativo como único profesional que llevará a cabo las acciones del mismo, debiendo corresponder a este profesional las labores administrativas y a un profesional de índole social las labores de difusión y sensibilización señaladas. - Deberá especificar que las labores del administrativo son de gestión



		y administración, describiendo qué profesionales se ocuparán de las tareas técnicas de índole social, tales como la difusión y sensibilización (estas funciones profesionales no se contemplan entre las funciones propias de un administrativo).
IRPF/049/2023	AMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa. "Acompaña. Apoyos en el entorno..." - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. Incorrecto. "otras fuentes de financiación" del programa deberá consignar la subvención percibida de la convocatoria ESAL 2023 (22.211,68 €). - Anexo 3 Memoria programa. "Con mimo. Apoyo integral a la infancia, ..." - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. Incorrecto. "otras fuentes de financiación" del programa deberá consignar la subvención percibida de la convocatoria ESAL 2023 (18.949,88 €). Además, se detectan errores aritméticos. - Apartado 13. Presupuesto contiene errores aritméticos. - Apartado 13. Presupuesto esta incorrecto. No desglosa ni "la cuantía solicitada" ni la "financiación propia" en los distintos conceptos de gasto. Se detectan errores aritméticos. - Apartado 14. Subvención solicitada no coincide con el Anexo 1-A Solicitud. Se detectan errores aritméticos.
IRPF/051/2023	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Memoria Entidad - Plan de formación del voluntariado 2024 o 2023. Deberá aportar la formación realizada en 2023 o en su defecto, la prevista para 2024, debiendo especificar cursos. - Plan de incorporación del voluntariado 2024 ó 2023.
IRPF/052/2023	EDUOCIO	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa. "Red de apoyo incluyente como factor protector en adolescentes" - Apartado 14. Subvención solicitada no coincide con el Anexo 1-A Solicitud. Deberá corregir porque no está cumplimentado el coste total del programa en la fila correspondiente.
IRPF/053/2023	ASOCIACIÓN MEDIACION DE CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Memoria entidad. - Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de 01/01/2022 a 31/12/2022. Deberá aportar. - Anexo 3 Memoria programa. "Gestión emocional para adolescentes" - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. Deberá detallar la cuantía percibida en la convocatoria subvención ESAL 2023 (4.156,71€).



IRPF/054/2023	ASOCIACION ENFERMEDEDES NEUROMUSCULARES	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 3 Memoria programa. "Fisioterapia a domicilio....." - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. Deberá corregir errores aritméticos, no está permitido el uso de tres decimales en las operaciones, se utilizarán dos decimales en todo caso. - Apartado 13. Presupuesto contiene errores aritméticos. Deberá corregir errores aritméticos, no está permitido el uso de tres decimales en las operaciones, se utilizarán dos decimales en todo caso. - Apartado 14. Subvención solicitada no coincide con el Anexo 1-A Solicitud. Deberá corregir errores aritméticos, no está permitido el uso de tres decimales en las operaciones, se utilizarán dos decimales en todo caso. - Anexo 3 Memoria programa. "VAVI....." - Apartado 12. Corresponsabilización y cofinanciación debe coincidir con las cuantías señaladas en las columnas "financiación propia" y "otras subvenciones" del apartado 13. Presupuesto. Deberá corregir errores aritméticos, no está permitido el uso de tres decimales en las operaciones, se utilizarán dos decimales en todo caso. - Apartado 13. Presupuesto contiene errores aritméticos. Deberá corregir errores aritméticos, no está permitido el uso de tres decimales en las operaciones, se utilizarán dos decimales en todo caso. - Apartado 14. Subvención solicitada no coincide con el Anexo 1-A Solicitud. Deberá corregir errores aritméticos, no está permitido el uso de tres decimales en las operaciones, se utilizarán dos decimales en todo caso.
IRPF/055/2023	APLEC	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta Bancaria de la Entidad: Certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención. La cuenta bancaria deberá estar abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención, excepto las Entidades sujetas al Plan General Contable. - Declaración responsable del representante legal de la Entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa. - Anexo 2 Memoria Entidad: - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad. - Plan de Igualdad de la Entidad 2024 o 2023. - Plan de formación del voluntariado 2024 o 2023. Deberá aportar la formación realizada en 2023 o en su defecto, la prevista para 2024, debiendo especificar cursos. - Plan de incorporación del voluntariado 2024 ó 2023. - Anexo 3 Memoria programa. "Apoyo, intervención y seguimiento a mujeres, sus hijos e hijas....riesgo de exclusión usuarias proceso integración personal." - Dado que el certificado emitido por la Dirección competente no hace referencia a su colaboración con el objeto del programa, esto es, "mujeres, sus hijos/as en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social que tienen menores a su cargo", como se refleja en la memoria del programa, deberá aportar el que corresponde específicamente a dicho Eje y código. - Apartado 13. Presupuesto contiene errores aritméticos. - Anexo 3 Memoria programa. "Servicio de acogida a personas migrantes..." - Apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que



		<p>establece el artículo 3.2.b de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Deberá subsanar dicho exceso en el límite establecido sobre la cuantía solicitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apartado 14. Subvención solicitada no coincide con el Anexo 1 A Solicitud. La cuantía consignada en Coste total no coincide con el Coste total que se refleja en el Anexo 1 A. - Anexo 3 Memoria programa. "Fomento del compromiso solidario...personas jóvenes." - Teniendo en cuenta que el certificado emitido por la Dirección competente no hace referencia a su colaboración con el objeto del programa solicitado dado que el mismo va referido a jóvenes entre diez y treinta años con el objetivo de fomentar el compromiso y prevención de la discriminación y desigualdad referido al Eje A código 6 "prevención del racismo, la xenofobia ,maltrato o violencia excluida la violencia de género en cualquier tipo de forma" , como excluye el Eje, deberá aportar el certificado que corresponde específicamente a dicho Eje y código. - Documentación que permita acreditar la colaboración con las Administraciones Públicas. Deberá aportar dicha documentación.
IRPF/056/2023	FUNDACIÓN APOYOS	<ul style="list-style-type: none"> - Cuenta Bancaria de la Entidad: Certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención. La cuenta bancaria deberá estar abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención, excepto las Entidades sujetas al Plan General Contable. - Anexo 2 Memoria Entidad - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad. Se le requiere para que aporte compromiso formal de los órganos de gobierno de la Entidad de impulsar, en el período de ejecución de un sistema de calidad -ISO, EFQM, Norma ONG con calidad en vigor. Dado que ya estableció en 2022 el compromiso formal de implementar en el ejercicio 2023, <u>deberá aportar la "certificación ISO, EFQM, Norma ONG en vigor a fecha de fin del plazo de presentación de solicitud" o, en su defecto, acreditar las actuaciones específicas implementadas que acredite su implantación en el ejercicio actual 2023".</u> - Anexo 3 Memoria programa. "En primera persona.. ciclo vital" - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Aportar documento de compromiso expreso de calidad para el programa en concreto. - Anexo 3 Memoria programa. "Planificando el futuro.. capacidad jurídica" - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor. - Anexo 3 Memoria programa. "Servicio de apoyo en prevención.... discapacidad intelectual" - Deberá aportar declaración responsable del representante de la entidad en que figure detallado los cinco Municipios donde se prevé la implantación del programa , con el objeto de verificar el requisito del código 4. - ISO, EFQM, Norma ONG con calidad o documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad del programa concreto en vigor.



IRPF/057/2023	ASOCIACION BUSCANDO SONRISAS	<p>-Anexo 2 Memoria entidad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de 01/01/2022 a 31/12/2022. Deberá aportarlo.- Anexo 3 Memoria programa. "Buscando sonrisas en nuestro voluntariado.- Apartado 13. Presupuesto, las dietas y gastos de viaje superan el límite del 3% de la cuantía solicitada de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.b de la Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Exceden el límite establecido por la normativa (701,28 euros) sobre la cuantía solicitada.- Apartado 13. Presupuesto, los gastos de gestión y administración superan el límite del 9% de la cuantía solicitada que establece el artículo 3.2.c de Resolución de la Consejera de fecha 28/08/23. Exceden el límite establecido por la normativa (2.103,85 euros) sobre la cuantía solicitada.
---------------	------------------------------	--

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Jefa de Servicio de Acción Social
e Integración
Fdo.: M^a Isabel Torcida Boo

